INFORME DE EVALUACIÓN JURÍDICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA No. IMCT-MC-015-2026

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE STREAMING PROFESIONAL PARA LA TRANSMISIÓN DE AUDIO Y VIDEO EN ALTA CALIDAD, QUE INCLUYA EL SOPORTE TÉCNICO, ALMACENAMIENTO, REPRODUCTORES WEB Y APLICACIONES MÓVILES DE LA EMISORA CULTURAL LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO 100.7 FM DEL IMCT, POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO.

El presupuesto oficial asignado para este proceso de contratación corresponde a la suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL ($10.950.000)**, incluido IVA si a ello hubiere lugar, (de acuerdo con la normatividad tributaria vigente) impuestos, estampillas y todos los demás costos y gastos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual.

Bucaramanga, 24 de junio de 2026

De conformidad con los artículos 2.2.1.1.2.2.3. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el informe de evaluación jurídico de la única oferta presentada, con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de orden jurídico dentro del presente proceso de selección.

PROPUESTAS RECIBIDAS



https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48097747&isFromPublicArea=True&isModal=False

No	PROPONENTE	RADICACIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP 2	VALOR TOTAL DE LA OFERTA SECOP 2
1	TEVEO COLOMBIA S.A.S.	22/06/2026 5:10 P.M	$ 10.590.000

1.- Requisitos habilitantes jurídicos del proponente con oferta de menor valor

TEVEO COLOMBIA S.A.S. identificada con Nit. 900672318-4 representante legal JUAN CARLOS RODRIGUEZ CAMACHO identificado con C.C. No. 1098630628.

REQUISITO	VERIFICACIÓN	FOLIOS	OBSERVACIONES
11.2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Firmada por el representante legal de la persona jurídica proponente, o del representante del consorcio o de la unión temporal, según el caso, o el apoderado constituido para el efecto, de acuerdo con el **FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.** El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA** Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá: a) Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del	CUMPLE	2	NO APLICA

deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda. b) En caso de ser consorcio o unión temporal, tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo. **APODERADO** Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o ser suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente Proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este Proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar. Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.			
11.2.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN CASO	CUMPLE	5	NO APLICA

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente del domicilio principal, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre del proceso. En el objeto social del certificado de existencia y representación legal debe constar que la persona jurídica puede desarrollar las actividades propias del objeto a contratar dentro del presente proceso contractual. Así mismo, se debe evidenciar que la duración de la persona jurídica es igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal no posee las facultades de obligar a la empresa que representa por la cuantía antes señalada deberá aportar la autorización expresa del órgano social respectivo, en los términos antes señalados. Si el oferente es Persona Natural, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, así mismo la expedición del certificado de Registro Mercantil no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.			
11.2.1.3. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del proponente, sea representante legal de la persona jurídica, o representante del proponente plural, así como de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio.	CUMPLE	1	NO APLICA
11.2.1.4. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral (FORMATO 6 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES)	CUMPLE	1	NO APLICA

11.2.1.5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT. El proponente debe presentar con su oferta el Registro Único Tributario para establecer el cumplimiento de su obligación legal. Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal de igual manera, deberán acreditar este requisito.	CUMPLE	3	NO APLICA
11.2.1.6. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Deberá diligenciarse conforme al FORMATO No. 2 COMPROMISO TRANSPARENCIA. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrito por cada uno de los integrantes que lo conforman**.**	**CUMPLE**	2	NO APLICA
11.2.1.7. ACTA DE AUTORIZACIÓN DE JUNTA DE SOCIOS O JUNTA DIRECTIVA En caso de existir limitación en las facultades del representante legal señaladas en el certificado de existencia y representación legal, se deberá anexar copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la presente contratación, es decir, para presentar la propuesta, suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo y firmar el contrato en caso de adjudicación. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este documento.	NO APLICA	NO APLICA	*FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 1/11/2013 CONSTA LOS ESTATUTOS, ARTICULO 9. FACULTADES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES. LOS REPRESENTANTES LEGALES PUEDEN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.*
11.2.1.8. DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL De conformidad con el **FORMATO N° 4 (DOCUMENTO CONSTITUTIVO PROPONENTE PLURAL – UNIÓN TEMPORAL o FORMATO N°. 5 (DOCUMENTO CONSTITUTIVO PROPONENTE PLURAL - CONSORCIO),** los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
11.2.1.9. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los	CUMPLE	1	VERIFICADO POR EL COMITÉ EVALUADOR.

propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 9 de la Ley 828 de 2003, decreto 1990 de 2016 y Decreto 1273 de 2018. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley. (FORMATO 8- MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL) Para quienes no estén obligados al pago de aportes parafiscales por estar sometidos a la auto retención al impuesto sobre la renta (Decreto 2201 de 2016) lo acreditarán con copia de la última declaración de dicho impuesto que estuvo obligado a presentar o manifestación bajo la gravedad de juramento que no está obligado. El certificado de la persona jurídica debe estar suscrito por el Revisor Fiscal cuando aplique, en caso contrario, lo podrá firmar el Representante Legal, el revisor fiscal deberá aportar la copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual debe estar vigente a la fecha del cierre del presente proceso. La persona natural para acreditar los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales deberá allegar documento firmado en el cual manifesté bajo la gravedad de juramento que se encuentra a paz y salvo con los aportes personales y el de sus empleados (si aplica) al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje a la fecha de presentación de la propuesta. **NOTA:** En caso de que el oferente no esté obligado a realizar aportes parafiscales y seguridad social no deberá suscribir el anexo previsto en este numeral, deberá presentar en su lugar, una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde haga constar dicha circunstancia.			
11.2.1.10. PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE MULTAS POR "SANCIONES ADMINISTRATIVAS" a la fecha de cierre y presentación de la propuesta, por elusión o evasión de las obligaciones para con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones, articulo 5 Ley 828 de 2003, lo cual se acreditará con certificado del Revisor Fiscal si la empresa está obligada a tenerlo, en caso contrario, con certificación juramentada del representante legal o de la persona natural, juramento que se entenderá surtido con la presentación del documento, y en	CUMPLE	1	NO APLICA

caso de Proponentes Plurales, de cada uno de sus integrante. ANEXO 7- CERTIFICACIÓN SANCIONES ADMINISTRATIVAS.			
11.2.1.11. PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE EVENTUALES MULTAS POR INFRACCIONES AL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA, articulo 183 ley 1801 de 2016 consultado en la página de la Policía Nacional – RNMC, La Entidad lo verificará, y para el caso de Proponentes Plurales, lo hará respecto de cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	2	VERIFICADO POR EL COMITÉ EVALUADOR.
11.2.1.12. CERTIFICADO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS que le imposibiliten contratar con el Estado; la Entidad lo verificará, y para el caso de Proponentes Plurales, lo hará respecto de cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	2	VERIFICADO POR EL COMITÉ EVALUADOR.
11.2.1.13. CERTIFICADO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES que le imposibiliten contratar con el Estado. La Entidad lo verificará, y para el caso de Proponentes Plurales, lo hará respecto de cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	2	VERIFICADO POR EL COMITÉ EVALUADOR.
11.2.1.14. CERTIFICADO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES que le imposibiliten contratar con el Estado. La entidad lo verificará, y para el caso de Proponentes Plurales, lo hará respecto de cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	1	VERIFICADO POR EL COMITÉ EVALUADOR.
11.2.1.15. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. Verificación Consulta de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018. (Página web Policía Nacional) (De la Persona Natural y del representante legal, en caso de ser Persona Jurídica y en los mismos términos de todos los integrantes del proponente plural).	CUMPLE	1	VERIFICADO POR EL COMITÉ EVALUADOR.
11.2.1.16. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM. En virtud de la ley 2097 de 2021 que dispone en su artículo 6 numeral 1: *"El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspire contratar con el Estado (…)"*. Se solicita que se allegue certificado REDAM el cual podrá ser obtenido una vez se inscriba en la carpeta ciudadana digital ingresando a: https://carpetaciudadana.and.gov.co/ . Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM. Cuando se trate de proponentes plurales se deberá allegar el CERTIFICADO REDAM de todos los	CUMPLE	1	VERIFICADO POR EL COMITÉ EVALUADOR.

representantes legales de las personas jurídicas y/o naturales que integran el proponente plural.			
11.2.1.17. DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA – LA/FT/FPADM. VER FORMATO ANEXO)	CUMPLE	2	NO APLICA

El proponente TEVEO COLOMBIA S.A.S. identificada con Nit. 900672318-4 representante legal JUAN CARLOS RODRIGUEZ CAMACHO identificado con C.C. No. 1098630628. **CUMPLE** con los requisitos de orden JURÍDICO establecidos en este proceso.

ORIGINAL FIRMADO
JAIME ALBERTO PABÓN PÉREZ
Jefe de Oficina Jurídica IMCT (Evaluador jurídico)

ORIGINAL FIRMADO
SILVIA FERNANDA SUAREZ FLOREZ
Abogado Contratista IMCT - Apoyo de Evaluación jurídica

Proyectó: Apoyo evaluador jurídico: Silvia Suarez – Abogado CPS IMCT

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

Instituto Municipal de Cultura y Turismo

INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA No. IMCT-MC-015-2026

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE STREAMING PROFESIONAL PARA LA TRANSMISIÓN DE AUDIO Y VIDEO EN ALTA CALIDAD, QUE INCLUYA EL SOPORTE TÉCNICO, ALMACENAMIENTO, REPRODUCTORES WEB Y APLICACIONES MÓVILES DE LA EMISORA CULTURAL LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO 100.7 FM DEL IMCT, POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO.

El presupuesto oficial asignado para este proceso de contratación corresponde a la suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL ($10.950.000)**, incluido IVA si a ello hubiere lugar, (de acuerdo con la normatividad tributaria vigente) impuestos, estampillas y todos los demás costos y gastos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual.

Bucaramanga, 24 de junio de 2026

De conformidad con los artículos 2.2.1.1.2.2.3. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el informe de evaluación jurídico de la única oferta presentada, con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de orden jurídico dentro del presente proceso de selección.

PROPUESTAS RECIBIDAS



https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48097747&isFromPublicArea=True&isModal=False

No	PROPONENTE	RADICACIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP 2	VALOR TOTAL DE LA OFERTA SECOP 2
1	TEVEO COLOMBIA S.A.S.	22/06/2026 5:10 P.M	$ 10.590.000

1.- Requisitos técnicos del proponente con oferta de menor valor

TEVEO COLOMBIA S.A.S. identificada con Nit. 900672318-4 representante legal JUAN CARLOS RODRIGUEZ CAMACHO identificado con C.C. No. 1098630628.

REQUISITOS	VERIFICACIÓN	FOLIOS	OBSERVACIONES
• **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL SG-SST** El oferente debe entregar certificación expedida por la ARL a la cual se encuentra afiliado(a), donde se acredite la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) con un porcentaje de implementación aceptable, conforme a los estipulado en la Resolución 0312 de 2019. Esta certificación debe ser expedida durante los últimos tres (03) meses anteriores al cierre del presente proceso. En caso de uniones temporales todos los miembros deberán cumplir con este requisito. Para efectos de consorcios o uniones temporales, este requisito deberá cumplirse por cada uno de sus integrantes.	**CUMPLE**	**12**	NO APLICA.
11.2.2.3. EXPERIENCIA	**VERIFICACIÓN**	**FOLIOS**	**OBSERVACIONES**
Para el desarrollo del presente objeto, el IMCT solicita que el proponente acredite la ejecución de hasta dos (2) contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o alcances sea el servicio de streaming	**CUMPLE**	**9**	NO APLICA

profesional para la transmisión de audio y video en alta calidad, que incluya el soporte técnico, almacenamiento, reproductores web y aplicaciones móviles El valor de la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial definido para la presente convocatoria expresado en SMLMV (El presupuesto oficial asignado para este proceso de contratación corresponde a la suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($10.950.000)** **<u>Condiciones Generales para acreditar experiencia</u>** Para acreditar el requisito de experiencia deberá allegar una de las siguientes formas: - **Copia del contrato** y/o acta de liquidación, cuyo objeto contemple el desarrollo de las actividades atendiendo los parámetros indicados anteriormente**, con** Acta de recibo final, y/o orden de pago, y/o **Acta de liquidación** o terminación o recibo final del referido contrato. O, - **Certificación expedida por la entidad CONTRATANTE**, donde certifique el cumplimiento en la ejecución contractual.			

CONCLUSIONES

El proponente TEVEO COLOMBIA S.A.S. identificada con Nit. 900672318-4 representante legal JUAN CARLOS RODRIGUEZ CAMACHO identificado con C.C. No. 1098630628. CUMPLE con los requisitos de orden TÉCNICO establecidos en este proceso.

ORIGINAL FIRMADO
DIANA CAROLINA DUARTE GALINDO
Subdirectora Técnica

Proyectó: Apoyo Técnico – Silvia Contratita.

INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMACUANTÍA
CUANTÍA No. IMCT-MC-0015-2026

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE STREAMING PROFESIONAL PARA LA TRANSMISIÓN DE AUDIO Y VIDEO EN ALTA CALIDAD, QUE INCLUYA EL SOPORTE TÉCNICO, ALMACENAMIENTO, REPRODUCTORES WEB Y APLICACIONES MÓVILES DE LA EMISORA CULTURAL LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO 100.7 FM DEL IMCT, POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO.

PRESUPUESTO OFICIAL: DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($10.950.000), incluido IVA si a ello hubiere lugar, (de acuerdo con la normatividad tributaria vigente) impuestos, estampillas y todos los demás costos y gastos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual, el cual corresponde al valor promedio de las cotizaciones recibidas.

Bucaramanga, 24 de junio de 2026

De conformidad con los artículos 2.2.1.1.2.2.3. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el informe de evaluación económica de las ofertas presentadas, con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de orden económico dentro del presente proceso de selección. En caso que ésta no cumpla con las condiciones de la invitación, el IMCT verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

PROPUESTAS RECIBIDAS

IMCT-MC-0015-2026
Mínima cuantía

EN EVALUACIÓN
UC: Oficina Asesora Juridica
1 0

Fecha de presentación de ofertas 23/06/2026 6:00 PM
Fecha de publicación 16/06/2026 6:23 PM

Detalle

Mínima cuantía

Crear

APERTURA DE SOBRES (1)

Nombre	Fecha programada de apertura	Fecha de apertura efectiva	Estado
Oferta (es-CO)	23/06/2026 6:05 PM	23/06/2026 6:16 PM	Abierto

OFERTAS (1)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
Teveo 2026	Teveo	22/06/2026 5:10 PM	10.590.000 COP

INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMACUANTÍA
CUANTÍA No. IMCT-MC-0015-2026

Instituto Municipal de Cultura y Turismo

Se toma el orden de los oferentes para realizar la evaluación económica, de acuerdo al menor valor de la oferta, en la plataforma SECOP II.

No	PROPONENTE	RADICACIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP 2	VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONIMICA
1	TEVEO COLOMBIA S.A.S	22/06/2026 5:10 PM	10.590.0 P

1. Verificación de Anexo 5.

NOMBRE DE PROPONENTE	INGENIERIA ELECTRONICA EN RADIO S.A.S.
REQUISITO	**VERIFICACION**
El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, el IMCT debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. EL IMCT revisa las ofertas económicas y verifica que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. **Para el presente procedimiento, según estudio de mercado, el monto determinado es inferior al diez por ciento de la menor cuantía de la Entidad, por lo cual se aplicará el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015 para la mínima cuantía.**	El proponente diligenció en la plataforma SECOP II cada uno de los ítems y valores del proceso. Así mismo, se evidencia que el valor de la sumatoria total asciende a la suma DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (10.590.000). Y de acuerdo a cada uno de los ítems unitarios en la variación respecto al valor del estudio del mercado ninguno sobre pasa el 20% de variación, para lo cual SI CUMPLE. Se anexa comparativo de la oferta económica con los valores establecidos por el instituto.

1. Comparativo de oferta- Verificación de unitarios. (ajustar la tabla con estudio del sector o invitación)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN UBICACIÓN/ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESTUDIO DE MERCADO Valor Unitario	TEVEO COLOMBIA S.A.S	Variación
1	Servicio de Streaming profesional por un (1) año para transmisión del audio utilizando el codec HE-AAC v2, a un bitrate de 64 kbps y transmisión de video utilizando el codec H.264, a una resolución HD de 1280x720 y un bitrate de 2000 kbps, con las siguientes características: a) Transmisiones de audio y video sin límites de tráfico ni de usuarios concurrentes. b) Acceso a las transmisiones de audio y video por parte de los usuarios utilizando los protocolos RTSP, RTMP y HTTP. c) Capacidad de almacenamiento de 20 GB para audios y videos pregrabados. d) Disponibilidad de una señal en vivo de emergencia tanto de audio como de video, generada desde el servidor como un loop de los audios y videos almacenados, garantizando así 24 horas de transmisiones. e) Reproductores de audio y video que permitan incluir anuncios publicitarios en video de tipo pre-roll. f) Empleo de un software de codificación que permita transmitir la señal de audio y video utilizando el protocolo RTMP y los codecs HE-AAC v2 y H.264. g) Disponibilidad de un reproductor HTML5 con lista de reproducción, que permita a los usuarios escuchar o ver la señal en vivo de la emisora y acceder a los videos pregrabados de la cuenta de YouTube de la emisora. La lista de reproducción debe estar ubicada en la parte lateral o inferior del reproductor y debe contener, por lo menos, los últimos 25 videos de la cuenta de YouTube de la Emisora.	1	Unidad	$ 9,153,333	8,914,000.00	-3%
2	Acceso por un (1) año a aplicación móvil tanto para Android como para iOS, que deberá ubicarse en Google Play y el App Store de Apple, respectivamente con las siguientes características: a) Acceso a través de la App a las transmisiones de audio y de video en vivo, las redes sociales (Facebook, Twitter, YouTube e Instagram) y las noticias de La Emisora. Este contenido deberá verse directamente en la aplicación, sin necesidad de abrir aplicaciones externas. b) La App debe contar con un menú aparte, que permita acceder a las redes sociales (Facebook, Twitter y YouTube) del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga. Este contenido debe verse directamente en la aplicación, sin necesidad de abrir aplicaciones externas. c) Posibilidad de enviar notificaciones push a las aplicaciones móviles a través del uso de software especializado y, además, a través de una aplicación móvil adicional, dedicada exclusivamente al envío de estas notificaciones, que serán entregadas como un archivo a quien se designe para ese fin. d) Las aplicaciones deben estar enlazadas con la página web de la Emisora, de tal forma que cada vez que se publique una noticia en la página web, se reciba la misma noticia como una notificación push en la aplicación. e) Inclusión de pestañas "Audio en vivo" y "Video en vivo" en la página de Facebook de la emisora, permitiendo el acceso directo a las transmisiones desde dicha red social. f) La App debe permitir la generación automática de reproductores con enlaces en las publicaciones 1de Twitter, para acceder directamente a las transmisiones de audio y video en vivo de la emisora desde esta red social.	1	Unidad	$ 1,280,000	1,220,000.00	-5%
3	Acceso por un (1) año por medio de plataforma web, a las estadísticas de las transmisiones, incluyendo la cantidad de usuarios, el tiempo de escucha y el tráfico transmitido durante los últimos 365 días, en la que se pueda visualizar información así: a) Gráfica con estadísticas por día. b) Gráfica con estadísticas por meses. c) Gráfica con estadísticas por día de la semana. d) Gráfica con estadísticas por hora del día (de las 00:00 AM a las 11:00 PM).	1	Unidad	$ 516,667	456,000.00	-12%
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS				**$ 10,950,000**	**10,590,000.00**	-3%

2. **Observaciones y Solicitudes.**

Una vez realizado el análisis económico de las ofertas presentadas, se constató que un (1) proponente cumplen a cabalidad con las condiciones financieras y del mercado requeridas en el presente proceso. Adicionalmente, se constató que ninguno de los valores unitarios ofertados supera los topes establecidos lo que, se concluye que la propuesta económica del proponente CUMPLE con los requisitos exigidos, se recomienda adjudicar el contrato al proponente **TEVEO COLOMBIA S.A.S** por un valor de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (10.590.000).**

OBSERVACIONES	
TEVEO COLOMBIA S.A.S	**CUMPLE**

YAMILE MONSALVE NEIRA
Evaluador Aspectos Económicos – CPS Oficina Asesora Jurídica

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR
30 DE JUNIO DE 2026

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. IMCT-MC-015-2026, CON OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE STREAMING PROFESIONAL PARA LA TRANSMISIÓN DE AUDIO Y VIDEO EN ALTA CALIDAD, QUE INCLUYA EL SOPORTE TÉCNICO, ALMACENAMIENTO, REPRODUCTORES WEB Y APLICACIONES MÓVILES DE LA EMISORA CULTURAL LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO 100.7 FM DEL IMCT, POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO.

I. Recepción de ofertas

De conformidad con el cronograma del proceso, el cierre para la recepción de ofertas se fijó el día 23 de junio de 2026 a las 6:00 p.m. Por lo cual se evidencia que se recibieron las siguientes propuestas:

PROPONENTES	NIT
TEVEO COLOMBIA S.A.S.	900672318-4

II. Primer informe de evaluación

Concluido el análisis inicial de la propuesta recibida, el comité evaluador determinó que la misma presentaba incumplimientos en los requisitos técnicos y jurídicos, según se detalla a continuación:

PROPONENTE	REQUISITOS	ACREDITACION
TEVEO COLOMBIA S.A.S.	JURIDICO	NO CUMPLE
	TÉCNICO	NO CUMPLE
	PROPUESTA ECONOMICA	CUMPLE
	RESULTADOS	**NO HABILITADO**

III. Etapa de subsanación

Con fundamento en los resultados del primer informe, el comité evaluador requirió al proponente para que, a más tardar el 25 de junio de 2026 a través de la plataforma SECOP II, aportaran las aclaraciones y documentos necesarios. Específicamente:

- TEVEO COLOMBIA S.A.S. — subsanar los requisitos técnicos y jurídicos con los que no cumplian.

Vencido el término otorgado, se verificó lo siguiente:

- TEVEO COLOMBIA S.A.S.: Subsanó oportunamente los requisitos técnicos y jurídicos requeridos.

IV. Evaluación definitiva

Teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y tras revisar la subsanación presentada por TEVEO COLOMBIA S.A.S., quien fue el único proponente en presentarse, el comité evaluador concluye que el único proponente habilitado es **TEVEO COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT 900.672.318-4, cuyo representante legal es **JUAN CARLOS RODRÍGUEZ CAMACHO**, identificado con C.C. N.° 1.098.630.628, quien cumple con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos exigidos en los términos de referencia.

Proponente	Requisito	Acreditación
TEVEO COLOMBIA S.A.S.	Jurídico	Cumple
	Técnico	Cumple
	Propuesta económica	Cumple
	Resultado	Habilitado

El valor total de la oferta es de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL ($10.590.000),** incluido IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter legal, costos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del contrato.

V. Recomendación

Por lo anterior, el comité evaluador recomienda a Nathalia Melissa Torres Cárdenas, Directora General y Ordenadora del Gasto del IMCT, según Decreto 0905 del 22 de diciembre de 2025, la adjudicación del proceso de mínima cuantía N.° IMCT-MC-015-2026 al proponente **TEVEO COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT 900.672.318-4, cuyo representante legal es **JUAN CARLOS RODRÍGUEZ CAMACHO**, identificado con C.C. N.° 1.098.630.628, por valor de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($10.590.000)**, incluido IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter legal, y costos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución. El plazo máximo establecido para la ejecución de las obligaciones derivadas del presente proceso será de **un (1) mes**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

La presente recomendación se suscribe a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

COMITÉ EVALUADOR

ORIGINAL FIRMADO

JAIME ALBERTO PABÓN PÉREZ
Jefe de Oficina Jurídica
Evaluador jurídico

ORIGINAL FIRMADO
SILVIA FERNANDA SUAREZ FLOREZ
Contratista
Apoyo de Evaluación

ORIGINAL FIRMADO
DIANA CAROLINA DUARTE GALINDO
Subdirectora Técnica
Evaluadora Técnica

ORIGINAL FIRMADO
YAMILE MONSALVE NEIRA
Contratista
Evaluadora Financiera

Proyectó: Silvia Suarez- Abogado CPS - IMCT